



CÓRDOBA, 16 NOV 2018

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 42726/2018 por el que se tramita el Acta Acuerdo de Práctica Profesional Asistida (PPA) para estudiantes de la carrera de Arquitectura, entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba; Y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Acuerdo cuenta con las Firmas del Señor Ministro de Educación de la provincia de Córdoba, Prof. Walter Mario GRAHOVAC y de la Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, arquitecta Mariela MARCHISIO,

Que las partes se comprometen a implementar un Sistema de Práctica Profesional Asistida previsto y regulado por la Ordenanza HCD N° 143/07, en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia Y Tecnología (MECyT) N° 498/06,

Que las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá la práctica, dentro de las pautas generales planteadas por la cátedra de Práctica Profesional Asistida,

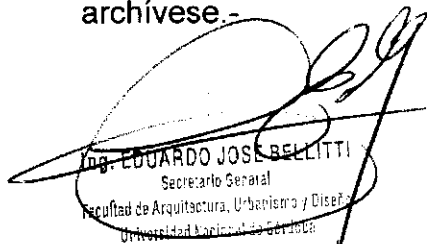
Por ello,

**LA DECANA DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Acta Acuerdo de Práctica Profesional Asistida (PPA) para estudiantes de la carrera de Arquitectura , entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, que se integra a la presente como **ANEXO I.-**

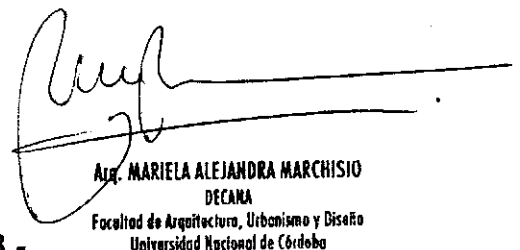
ARTÍCULO 2º.-Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.-

ARTÍCULO 3º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos estudiantiles, notifíquese a los interesados, comuníquese, dar amplia difusión, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


Ing. EDUARDO JOSÉ BELLITTI
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCIÓN N° 1323 /2018.-


Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
 DECANA
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Córdoba a los días trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho, se celebra el presente acuerdo entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana Arq. Mariela Marchisio, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 264 de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FAUD" por una parte, y por la otra el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Prof. Walter Mario Grahovac, con domicilio en la calle Rosario de Santa Fé 650, de la Ciudad de Córdoba, en adelante "EL RECEPTOR", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO de Práctica Profesional Asistida (PPA) para estudiantes de la carrera de Arquitectura, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Práctica Profesional Asistida previsto y regulado por la Ordenanza HCD N° 143/07, en el marco de la resolución Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) 498/06, quedando establecido que la práctica será de carácter voluntario y que la situación de alumno practicante no creará ningún otro vínculo que el existente entre él y "LA FAUD", no generándose además, relación jurídica alguna con "EL RECEPTOR", en donde efectúe su práctica.

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá la práctica, dentro de las pautas generales planteadas por la cátedra de Práctica Profesional Asistida que se adjunta como Anexo I al presente acta acuerdo.

TERCERA: MODALIDADES: La práctica se realizará en los lugares que designe "EL RECEPTOR" y acuerde el practicante, en cada caso según las características propias de las mismas, pudiendo el practicante realizar hasta un 50% de la carga horaria fuera del domicilio de "EL RECEPTOR".

CUARTA: DURACIÓN - CARGA HORARIA: La práctica se desempeñará en un lapso de tiempo no mayor al de la duración del cursado de la Cátedra, hoy en modalidad cuatrimestral con dos instancias anuales, (Marzo/Junio y Agosto/Noviembre) y deberá tener una carga horaria total de ciento veinte (120) horas en total.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Las partes se comprometen a designar como **TUTOR EXTERNO** a la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto, por su Autoridad la Señora Arq. María del Carmen Fernández Saiz.
2. A su vez, se comprometen a designar a un Tutor por "**EL RECEPTOR**" que guíe al practicante, poniendo a su disposición, los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de su actividad y oriente y asista su experiencia.

3. Los Tutores tendrán las siguientes funciones:

TUTOR EXTERNO: Será designado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico y deberá ser profesional con título universitario en las áreas de arquitectura, ingeniería o disciplinas afines al proyecto de práctica presentado.

Son funciones del Tutor:

- Orientar al estudiante desde la elaboración del proyecto y plan de trabajo para la PPA; durante el desarrollo de la actividad; hasta la elaboración del Informe Final.
- Asesorar sobre aspectos teóricos y metodológicos en la instancia que el estudiante lo requiera.

Tutor por "**EL RECEPTOR**": Será designado por la entidad receptora y deberá ser profesional con título universitario en las áreas de arquitectura, ingeniería o disciplinas afines al proyecto de práctica presentado.

Son funciones del Tutor de la entidad receptora:

- Guiar y supervisar las actividades del estudiante.
- Completar el Anexo II: Acuerdo Individual de implementación del sistema de prácticas.

SEXTA: DEL PRACTICANTE, DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 1- Debe cumplir estrictamente las normas internas de "**EL RECEPTOR**" y mientras la práctica se desarrolle en ese ámbito quedará sometido a la potestad disciplinaria de "**LA FAUD**", haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la Ordenanza HCS N° 13/97 del Régimen disciplinario de alumnos de la UNC.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 2671 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar


- 2- Deberá considerar toda la información que reciba o llegue a su conocimiento, con motivo del desarrollo de su práctica en "EL RECEPTOR" o relacionada con las actividades de "EL RECEPTOR" y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por "EL RECEPTOR" para el procesamiento de su información y/o sus clientes, para ser vertida exclusivamente en el ámbito académico de la PPA.

SÉPTIMA: "LA FAUD" se compromete a gestionar, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, un Seguro por Accidentes Personales para los estudiantes practicantes que sean aceptados por las entidades receptoras incluídas en este acuerdo que sean miembros o asociados de "EL RECEPTOR" por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o por quién designe en su momento la autoridad universitaria.

OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se comprometen a establecer una fluida comunicación, en caso de ser necesario, ante un conflicto, divergencia de interpretación por cualquier circunstancia que genere la mínima insatisfacción, inconveniente o conflicto, para lo cual se agotarán todas las instancias posible para la solución o aclaración por vías no adversariales en una actitud de "amigables componedores", sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Acta Acuerdo y Acuerdo Individual, como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para "LA FAUD", uno (1) para EL TUTOR y uno (1) para "EL RECEPTOR" en la Ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho.


Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba



ANEXO I

AL ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CÓRDOBA

A partir de la firma de acuerdos de cooperación académica entre la FAUD y otras Unidades Académicas, se persigue la construcción de relaciones entre los diversos actores e instituciones que conformamos la UNC.

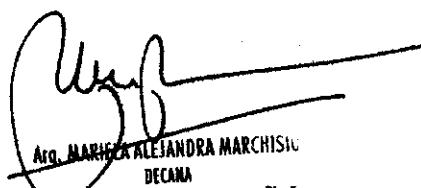
Con el desarrollo de programas a corto y mediano plazo se espera fundamentalmente fortalecer y fijar agendas de integración de la comunidad FAUD con otras facultades, centros, institutos y colegios pre-universitarios.

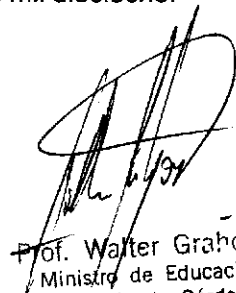
Se espera además, desarrollar estrategias que permitan integrar e insertar a nuestros estudiantes próximos al egreso en futuros espacios laborales, pudiendo ejercer las incumbencias y competencias para las que son formados, brindando servicios que permitan cualificar integralmente el espacio que habitamos, priorizando los intereses comunes.

En tal sentido, las partes manifiestan su acuerdo en:

- 1- Generar procesos de articulación, diálogo y construcción de agendas compartidas que promuevan el intercambio.
- 2- Colaborar fuertemente con el principal objetivo planteado por la asignatura de Práctica Profesional Asistida PPA (049) de fortalecer y completar la formación académica del estudiante mediante ejercitación práctica concreta a través de acciones propias del ejercicio profesional en alguna de sus distintas modalidades: profesión, docencia, investigación o gestión, consolidando de esta manera la capacitación profesional.
- 3- Abrir a futuro nuevos caminos de colaboración para el desarrollo de más acciones de intercambio que refuercen los vínculos entre los actores de la UNC.

En prueba de conformidad y aceptación del presente Anexo I se suscribe el siguiente ejemplar en la Ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho.


Arg. MARIEA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba